

Viña del Mar, 07 de junio de 2019.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la cláusula 3ª y 27ª de los Estatutos Sociales de la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social aprobados el 27 de agosto de 1981.
- 2.- Las facultades que me fueron otorgadas por Sesión Ordinaria del Directorio de 25 de abril de 2019, reducida a escritura pública ante Notario de Viña del Mar don Luis Tavolari Oliveros, con fecha 03 de mayo del 2018.
- 3.- Lo establecido en el artículo 31 bis y siguientes del D.F.L. Nº 1 de Educación de 1996, Estatuto Docente y artículo 89 y siguientes del D.S. Nº 453 DE 1991, Reglamento del Estatuto Docente.
- 4.- El llamado a Concurso efectuado el 17 de diciembre de 2018, para proveer el cargo de Director/a, de los siguientes establecimientos educacionales, dependientes de esta Corporación: **Escuela Almirante Gómez Carreño; Escuela Lord Cochrane; Escuela Gastón Ossa Saint Marie; y Liceo Industrial de Miraflores.**
- 5.- El informe final de la Comisión de Concurso, de 23 de abril de 2019.
- 6.- El oficio Nº 162 de fecha 24 de abril de 2019, del Gerente General de la Corporación Municipal, mediante el cual se remitió a la Sra. Alcaldesa, las Ternas de los candidatos elegibles para los establecimientos educacionales **Escuela Almirante Gómez Carreño, Gastón Ossa Saint Marie y Lord Cochrane**, indicando que, respecto al **Liceo Industrial**, no se contaba con un mínimo de candidatos elegibles, sugiriendo se declare desierto el concurso, para este establecimiento.
- 7.- La Solicitud Administrador Municipal - I. Municipalidad de Viña del Mar de 29.04.2019. Ing. Alcaldía Nº 2964 de 24.04.2019. Ingreso Adm. Nº 664, efectuada a la Directora del Departamento Jurídico de la Corporación, en orden a revisar la legalidad del proceso, en atención a que éste le merecía reparos.
- 8.- El Memorándum Nº 028/19 de fecha 08 de mayo de 2019, que contiene informe de la Directora del Departamento Jurídico de la Corporación, dando cuenta de que, una revisión detallada de las Evaluaciones elaboradas por la empresa externa HumanCapital.Work, respecto a los candidatos de las Escuelas **Almirante Gómez Carreño y Gastón Ossa Saint Marie**, permitió constatar graves incongruencias entre éstas, las Ternas propuestas y lo establecido por las Bases de Concurso para cada establecimiento, vulnerando la regularidad y transparencia de dicho proceso. Agrega que este vicio implicaría la conformación irregular de las Ternas propuestas por la Comisión, para esos establecimientos. Por otra parte, la renuncia de una de las candidatas propuestas, para la **Escuela Lord Cochrane**, impediría contar con el número de candidatos elegibles, conforme la normativa vigente.



9.- El Ord. N° 1007 de 22 de mayo de 2019 del Director Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Viña del Mar, dirigido al Administrador Municipal de la misma, que coincide en señalar que, a raíz del informe deficiente de la Empresa Externa, la Comisión Calificadora de Concurso no conformó nóminas válidas para las Escuelas **Almirante Gómez Carreño** y **Gastón Ossa Saint Marie**, y que no habría candidatos elegibles en número suficiente, para la **Escuela Lord Cochrane** y para el **Liceo Industrial de Miraflores**.

10.- El Ord. N° 3 de 27 de mayo de 2019, del Administrador Municipal, que, en atención a los Informes emitidos, devuelve los expedientes de los concursos enviados al Municipio, con el objeto que se proceda según lo indicado en el cuerpo de dicho oficio, mediante resolución fundada del sostenedor.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, no existen candidatos elegibles en número suficiente, para la **Escuela Lord Cochrane** y para el **Liceo Industrial de Miraflores**.

2.- Que, existen antecedentes de vicios en las Evaluaciones informadas por la empresa externa HumanCapital.Work, respecto a los candidatos de las Escuelas **Almirante Gómez Carreño** y **Gastón Ossa Saint Marie**, los cuales vulneran la regularidad y transparencia de dicho proceso, e impiden la conformación de las respectivas Ternas.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DEL CARGO DE DIRECTOR/A** de los siguientes establecimientos educacionales, dependientes de esta Corporación: **Escuela Almirante Gómez Carreño; Escuela Lord Cochrane; Escuela Gastón Ossa Saint Marie; y Liceo Industrial de Miraflores**, por no contar con un número suficiente de candidatos elegibles.

2. Efectúese un nuevo llamado a Concurso, en la oportunidad y condiciones que determine el Área de Educación en conjunto con Gerencia.

3. Comuníquese al Municipio, Servicio Civil, Área de Educación, establecimientos en concurso, postulantes al cargo y publíquese en la Web Corporativa.

Notifíquese, regístrese y archívese.



PRV/PZO/CGC/cgc
c.c.: archivo.

